

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 169** *Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, por la que se nombra la Comisión calificadora del ejercicio para las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), de Enfermería de Salud Mental y de Enfermería del Trabajo correspondiente a la prueba selectiva 2009.*

La base VII de las aprobadas por la ORDEN SAS/2511/2009, de 14 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 22, por la que se convocó la prueba selectiva 2009, para el acceso en el año 2010 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), de Enfermería de Salud Mental y de Enfermería del Trabajo, dispone que, una vez aprobada la relación definitiva de admitidos a la prueba, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social nombre la Comisión Calificadora del ejercicio, mediante resolución que publicará en el Boletín Oficial del Estado anunciando la fecha prevista para la realización del ejercicio.

Vista la propuesta de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora del ejercicio para las especialidades de Enfermería que estará presidida, por delegación del Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Política Social, por doña Pilar Arribas Rubio, Jefa de Sección de la Subdirección General de Ordenación Profesional y vicepresidida en representación del Director General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, por doña Cristina Cuevas Santos, Jefa del Servicio de Enfermería de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones y de la que formarán parte como vocales: doña Pilar Tazón Ansola, Directora de la Escuela de Enfermería de San Sebastián; doña Azucena Pedraz Marcos, Directora de la Escuela de Enfermería de la Comunidad de Madrid; doña Inmaculada Romero Pérez, Coordinadora de Enfermería del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Sur de Jaén; doña Encarnación Fernández del Palacio, Directora de Enfermería del Hospital Clínico San Carlos de Madrid y doña Silvia Riart Miquel, Enfermera en formación en la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), en la Udenfobg de Cataluña, Fundación Sanitaria d'Igualada.

Será secretaria de dicha Comisión doña Mercedes de Jorge Gallego, Jefa de Sección de la Subdirección General de Ordenación Profesional, quien contará con la asistencia administrativa de doña Ana Isabel Carrión Polaino, funcionaria de este Departamento.

Segundo.—La Comisión nombrada se reunirá el día del ejercicio, que se señala para el sábado 23 de enero de 2010, en el Ministerio de Sanidad y Política Social (Paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) para constituirse en sesión permanente desde las catorce hasta las veinte horas y ejercitar las funciones que se les encomiendan en el artículo 8º de la Orden de 27 de Junio de 1989.

Posteriormente, la Comisión celebrará nueva sesión, en el Ministerio de Sanidad y Política Social, el jueves día 18 de febrero de 2010 a partir de las nueve treinta horas de la mañana para examinar y resolver las reclamaciones que, en su caso, hubieran podido presentarse a las preguntas y respuestas inicialmente aprobadas.

Tercero.—Cada aspirante deberá comparecer para rendir el ejercicio ante la Mesa que le ha sido señalada en la correspondiente relación definitiva de admitidos a las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias), del sábado 23 de enero de 2010, provisto del

documento de identificación con el que haya participado en la Prueba Selectiva, sea este el documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjeros (N.I.E.), y de bolígrafo de tinta indeleble. No está permitido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciado el ejercicio y hasta el final del mismo. No está permitida la utilización de calculadoras.

Madrid, 18 de diciembre de 2009.—El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Alberto Infante Campos.